



NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD	REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.e) Tratamiento realizado en interés público. Ejercicio de las competencias municipales reguladas en la Ley Foral 6/2000 de 3 de julio para la Igualdad Jurídica de las Parejas Estables y en la Ordenanza reguladora de las Parejas estables no casadas del Ayuntamiento.
FINES DEL TRATAMIENTO	Registro de las personas interesadas en hacer constar su unión como pareja estable no casada. Se utilizará para la constancia de la unión y extensión de certificaciones.
COLECTIVO	Parejas estables no casadas registradas y domiciliadas en el municipio.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, DNI/NIF, firma. Datos de características personales. Fecha de convivencia y fecha de inscripción.
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Certificaciones a instancia de cualquiera de los miembros de la unión o de los Jueces y Tribunales de Justicia.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales)
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
ENTIDAD RESPONSABLE	AYUNTAMIENTO DE PITILLAS